

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Amparo de Pobreza
Demandante	LUIS FERNANDO MARTÍNEZ SERNA
Demandado	CLARA ROSA MARTÍNEZ SERNA
Radicado	05001 40 03 028 2023-00697 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite solicitud

La presente solicitud AMPARO DE PBREZA instaurada por LUIS FERNANDO MARTÍNEZ SERNA, quien pretende adelantar acciones judiciales PROCESO SUCESION INTESTADA, en contra de CLARA ROSA MARTÍNEZ SERNA se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo

- 1). Deberá afirmar bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo 151 del código general del proceso.
- 2). Señalará si cuenta con correo electrónico en el cual recibirá notificaciones y realizará sus actuaciones (art. 3 Ley 2213 de 2022).
- 3). Indicará el nombre de la causante de la cual se pretende adelantar el proceso de sucesión, ya que, pese a que en la constancia de no asistencia a la conciliación en equidad aportada se indica el nombre de ésta, no es muy legible el segundo apellido, y en la solicitud no se menciona.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57769527e2ed695dfa18406218e823f5f01a343522f7ab0c27ab9f4825d11be6**

Documento generado en 25/05/2023 07:39:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>